

EL LABRADOR

REVISTA QUINCENAL—CON LICENCIA ECLESIASTICA

ORGANO DE LA FEDERACION TUROLENSE DE SINDICATOS AGRICOLAS CATÓLICOS

Redacción y Administración: Temprado 9.



SUSCRIPCION

Un año 2 pts.
Semestre 1 pts.

ANUNCIOS

En las cubiertas a 10 céntimos linea del cuerpo 8.
En el texto a 15 céntimos.

PAGO ANTICIPADO



Unos por otros y Dios por todos

**Franqueo
concertado**

DICCIONARIO DE AGRICULTURA ZOOTECNIA Y VETERINARIA

DIRIGIDO POR

AUGUSTO MATONS y M. ROSSELL Y VILÀ

CON LA COLABORACIÓN DE LOS SEÑORES

JUAN AGUILÓ, JOSÉ BATALLER, RAMÓN CAPDEVILA, LEANDRO CERVERA,
C. R. DANÉS, MANUEL ESPONERA, IGNACIO FAGES, MARIANO FAURA SANS,
PEDRO J. GIRONA, C. A. JORDANA, JUAN DE LASARTE, ARNESTO MESTRE,
VICENTE NUBIOLA, CARLOS PI SUÑER, M. PONS FÁBREGUES, JOSÉ MARÍA
RENDÉ, IGNACIO DE SAGARRA, EDUARDO SIMÓ, DIEGO VILAR,
JOAQUÍN XIMÉNEZ DE EMBÚN

Según se infiere de su título, abarca este DICCIONARIO las tres ramas principales del industrioso aprovechamiento por el hombre de los dones que le brinda a toda hora la prolífica e infatigable madre naturaleza. Aunque el estudio de la multitud de problemas científicos y su práctica resolución exija monografías o tratados especiales de cada una de las subdivisiones de la grandiosa ciencia agronómica, creímos de suma utilidad para los agricultores compendiar en un DICCIONARIO los conocimientos de mayor importancia y de más frecuente utilidad práctica, que sin recurrir a libros didácticos no siempre a mano, resuelvan la duda suscitada en el momento crítico de alguna difícil labor agrícola, proporcionen el dato preciso, el informe oportuno y el conocimiento exacto y claramente resumido en la explicación de cada palabra incluida en el DICCIONARIO, que lo son todas cuantas necesita consultar el moderno cultivador.

Se publica por fascículos. Se ha puesto a la venta el primero, de 360 páginas, ilustrado con 353 grabados, 7 láminas en negro y 3 en tricromía. 18 pts.

SALVAT EDITORES, S. A. 41-Calle de Mallorca-49 :: BARCELONA

José Antonio Noguera (S. A.)

GRAN VIA, 12-VALENCIA

Telefono, núm. 14.530 Apartado de Correos, núm 9



PROVEEDOR DE LA ASOCIACION DE
LABRADORES Y GANADEROS DEL
ALTO ARAGON

Fábrica de Aceites

Aceite de Coco.
Aceite de Linaza.
Aceite de Ricino.
Aceite de Colza.
Aceite de Mani.
Manteca de Coco, para uso comestible.
Pastas alimenticias para ganado.
Turtos para abonos de Ricino y Colza.
Glicerinas.

Fábrica de Superfosfatos y Productos Químicos

Guano confeccionado marca «La Noguera» para toda clase de cultivo.

Sulfato de Amoniaco. Sulfato de Potasa. Sulfato de Hierro. Sulfato de Cobre. Sulfato de Sosa. Sulfato de Zinc. Nitrato de Sosa. Cloruro de Potasa. Fosfato de Sosa. Bisulfato de Sosa Acido Sulfúrico Acido Clorhídico. Acido Nítrico. Superfosfato de Cal y de Hueso.

GRAN VIA, 12-VALENCIA

Nitrato de Chile

15 a 16 por 100 de Nitrógeno Nítrico

Producto natural que no acidifica las tierras ni quema las manos

SUS RESULTADOS INMEJORABLES:

1.º Se ven sin necesidad de pesar ni medir.

2.º Tiene un siglo de garantía de éxito en todos los suelos y cultivos de España.

ADEMAS CONTIENE YODO

INFORMES GRATIS

COMITE DEL NITRATO DE CHILE

BARQUILLO, 21.--MADRID Apartado, 6

Nitrato de Cal IG



STICKSTOFF-SYNDIKAT

EXCELENTE DE COBERTERA,
DE EFECTOS MUY RAPIDOS

∴ ∴ CONTENIENDO ∴ ∴

15-16 por 100 de Nitrógeno

Y UN 28 POR 100 DE CAL

(correspondiente a un 50 por 100

∴ ∴ de Carbonato de Cal) ∴ ∴

EL LABRADOR

Revista Quincenal.—con Licencia Eclesiástica
ORGANO DE LA FEDERACION TUROLENSE DE SINDICATOS
AGRICOLAS CATOLICOS

:: Redacción y Administración: Temprado 9 ::

SINDICATOS FEDERADOS

Albarracín.—Alemúz.—Alcalá de la Selva.—Aguatón.—Alfambra.—Allepúz.—Báguena.—Barrachina.—Bello.—Blancas.—Burbàguena.—Cabra de Mora.—Calamocha.—Camin real.—Campos.—Cañada Vellida.—Cañete.—Castiél de Cabra.—Castielfabib.—Caudé.—Cedrillas.—Celadas.—Cella.—Corbalán.—Cobatillas.—Cubla.—Cuervo (El).—Cutanda.—Chelva.—Camarillas.—Cantavieja.—Formiche Alto.—Formiche Bajo.—Fuentes Calientes.—Fuentes Claras.—Galve.—Gea.—Gudar.—Jarque de la Val.—Jorcas.—Libros.—Luco de Giloca.—Landete.—La Mata de los Olmos.—Monteagudo del Castillo.—Monterde de Albarracín.—Noguera.—Noguuelas.—Olalla.—Peralejos.—Pobo (El).—Pozuel del Campo.—Rubielos de Mora.—Ródenas.—San Agustín.—San Martín del Río.—Santa Cruz de Moya.—Santos (Los).—Sarrión.—Teruel.—Tornos.—Torralba de los Sisonés.—Tortajada.—Torrebaja.—Torremocha del Giloca.—Valverde.—Villadoz.—Villahermosa.—Villanueva de Giloca.—Villarquemado.—Villareal del Huerva.—Villaroya del Campo.—Vilhel.—Visiedo

FELICES PASCUAS

Próximas ya las Pascuas de la Navidad, en que una piadosa costumbre hace que los cristianos nos felicitamos efusivamente al recordar la venida al mundo del Mesías Prometido, no queremos dejar pasar la oportunidad sin que exterioricemos nuestros vehementes deseos de que a todos y cada uno de nuestros lectores venga el Divino Niño a posesionarse de nuestros corazones.

Bajó del Cielo y se hizo Hombre para redimirnos y elevarnos a la ca-

tegoría de hijos de Dios y herederos de su gloria.

Y sus primeros pasos en la vida humana, su Nacimiento, lo realiza, no en suntuoso palacio, rodeado de lujos y comodidades; honrando una elevada alcurnia social, sino en un miserable establo, rodeado de la más espantosa miseria y de humildes y casi desconocidos padres.

Su Nacimiento no lo anuncia a los Príncipes y poderosos de la tierra; no se hace ser esperado por los magnates; lo comunica por medio de sus Angeles a los humildes y rudos pastores que en el monte velan cuidando su ganado.

Lección sublime de humildad, re-

nunciación y sobriedad, que debe alegrarnos a los que la Providencia nos ha colocado entre las clases pobres y humildes de la sociedad.

Dios está por lo visto más cerca de los pobres, de los humildes, de los desheredados de la fortuna, y parece complacerse con mezclarse y convivir con estas capas sociales, bajas quizá por carencia de bienes terrenos, pero altas, muy altas cuando sobrellevan con cristiana y piadosa resignación su pobreza y su miseria.

Y conste que con estas afirmaciones no ahogamos por la pobreza, ni excitamos a la renunciación de todos los bienes materiales

Precisamente laboramos con todo ahinco por la elevación del pobre hasta la categoría de hermano nuestro, redimido como el resto de la Humanidad por la sangre de Cristo y cooparticipe de los bienes terrenos donados por Dios para el sustento y contentamiento del hombre.

Es nuestro ideal, de acuerdo con las enseñanzas del inmortal León XIII convertir a todos en propietarios, facilitando de ese modo la transformación del pobre, para que la miseria no se enseñoree de ningún hogar.

Allá el aspirante a la perfección con su deseo de aproximarse más y más a Dios, renunciando a todo y haciéndose pobre por Cristo.

Nuestra fé nos hace contemplar con admiración y hasta con envidia a quien se siente con fuerzas para llegar al heroísmo que supone la total renunciación de todo lo terreno con miras a imitar más al Divino Maestro.

Pero esa misma fé nos hace suspirar porque desaparezca la pobreza y

miseria involuntaria: la pobreza y miseria del que se ve forzado a sufrirla por la diferente constitución de la sociedad.

Venga, venga el Divino Infante a nosotros y su gracia inunde a la sociedad para que normas más justas y cristianas imperen en la sociedad y la Justicia reine entre los hombres, entrando en acción cuando se haya agotado ésta, la Caridad.

Venga de un modo especial a nuestros Sindicatos y vivifique en todos el espíritu cristiano que en todos anima y es base y fundamento de nuestras entidades; venga a todos limando asperezas, infundiendo nuevos alientos a los desfallcidos, restañando heridas a los que sutrieron las contrariedades de la lucha, proporcionando nuevos entusiasmos a los que sentían agotarse sus fuerzas, estrechando más fuertemente los lazos de unión que son el vínculo de los socios todos intiltrando, en una palabra, la savia de la divín ugracia que es fruto y semillero de paz, bienestar y tranquilidad de conciencia.

El Consiliario de la Federación Católico Agraria de Zamora es nombrado Chantre de aquella Catedral

Ha sido nombrado Dignidad de Chantre de la Catedral de Zamora don Alejandro Corrales, celoso Consiliario de la Federación Católico Agraria de Zamora, Habilitado del Clero de aquella diócesis y querido amigo nuestro.

Le felicitamos cordialísimamente, alegrándonos de que el Romano Pon-

tífice haya premiado con ese nombramiento los constantes trabajos sociales del señor Corrales.

El Correo de Zamora, diario católico de aquella ciudad, le dedica el siguiente elogio, «que muy complacidos hacemos nuestro»:

«Rebosa nuestra alma hoy de intensa satisfacción.

Los que de largos años venimos siguiendo inmediatamente la marcha de la sindicación católica en nuestra Diócesis, observando la actuación del sacerdote ejemplarísimo e infatigable apóstol don Alejandro Corrales, vitoreamos el momento en que éste acaba de ser premiado.

Su Santidad el Papa, felizmente reinante, Pío XI, se ha dignado nombrarle Dignidad de Chantre de nuestra S. I. Catedral, nombramiento que personalmente quiso entregarle nuestro ilustrísimo Prelado en su palacio, en la noche del sábado, después de la función religiosa a la Inmaculada en nuestro primer templo.

Las amarguras incalculables de sus afanes, la constante mortificación de su penosa labor, no siempre bien comprendida, como apostólica que ha sido en la lucha tenaz por el triunfo de las ideas cristianas; el esfuerzo titánico de su trabajo, logrando la redención de muchos hogares campesinos, y la bendición de su Acción, sembradora de dichas para los humildes han encontrado la recompensa otorgada, que la Diócesis entera acoge con unánime aplauso.

Por nuestra parte, no necesitamos expresar cuán vivamente nos alegramos de la feliz nueva. Nos afecta tan de cerca el honor que se dispensa a nuestro queridísimo Consiliario, que

lo estimamos propio, y no acertamos a hablar.

Le hemos visto sufrir mucho al nuevo Chantre, y por eso, de sus triunfos, es infinito el gozo que experimentamos.

Le hemos visto trabajar con decisiones pasmosas de heroísmo, y por eso le amamos más.

Le hemos visto salvar situaciones difíciles para la causa del Catolicismo, que el mundo muchas veces no conoció, y por eso ensalzamos sus méritos.

Hemos compartido sus pesares, y le hemos acompañado en el sufrimiento, y por eso... ¿cómo no alegrarnos ahora?

Su felicidad es la nuestra.

Le abrazamos intensamente, y en ese abrazo queremos unir con efusión la más tierna a la viejecita idolatrada de sus amores... a su familia, al pueblo que en él se gloria, Fuentesauco y que siempre supo guardarle predilección.

Para la Federación Católico Agraria y los Sindicatos agrícolas, no sabemos qué decirles. Somos nosotros su continuación, y con nosotros comparten la felicidad en este momento. elevando a su entrañable Director diocesano la enhorabuena más viva y delicada que pueda brotar de la inmensidad de la gratitud que le deben pues por él nació la gigante Obra, y por él se conserva.

¡Laus Deo et Inmaculae Mariae-Virginis!

Este número ha sido visado por la censura.

Ley sobre Contrato de Arrendamiento de Fincas Rústicas

Artículo 1.º A partir de la vigencia de este decreto-ley y para los contratos de arrendamiento de fincas rústicas que en lo sucesivo se celebren, serán de aplicación las normas establecidas en esta disposición legal.

Art. 2.º Los contratantes establecerán libremente las cláusulas y condiciones del contrato, siempre que no contradigan ni se opongan a las normas de carácter imperativo o prohibitivo contenidas en este decreto ley, en el de Organización corporativa agraria o en otras disposiciones legales.

3.º Quedan exceptuados de las prescripciones de este decreto-ley los aprovechamientos intermedios o parciales, los forestales, los de pastos o montanera, los de nueva implantación y los de aparcería.

En los contratos mixtos de arrendamiento y aparcería, cuando lo principal sea la aparcería, quedará excluido el arrendamiento de los beneficios de esta disposición legal, en cuanto a la duración del contrato.

Cuando el arrendamiento tuviera mayor importancia que la aparcería, quedará sujeta ésta, sólo en cuanto al plazo, a estas normas legales.

Se exceptúan también los arrendamientos de terrenos con fines no agrícolas y los de predios dedicados al cultivo dentro del radio de las poblaciones o de su ensanche.

4.º Cuando en un contrato se hubiera concertado un precio, merced o renta notoriamente abusivo, por exceso o defecto, en relación con los arrendamientos de la comarca para

fincas o cultivos análogos y desproporcionados con las posibilidades de producción de la finca y el valor de los frutos, podrá ser pedida su anulación por el contratante que se considere perjudicado, ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro de los seis meses primeros de vigencia del contrato, si las partes no rectifican antes convenientemente las rentas por mutuo acuerdo, mediante la intervención del organismo paritario correspondiente.

La reclamación se sustanciará por los trámites establecidos para los juicios verbales. El juez formará libremente su convicción en vista de las alegaciones y pruebas practicadas a instancia de las partes y, previo informe pericial, resolverá en única instancia si procede o no la anulación del contrato.

En caso afirmativo, la cosecha pendiente será recogida por el arrendatario, y la sentencia fijará la cantidad que éste debe satisfacer al arrendador por razón del tiempo que ocupó la finca y los que en su caso le correspondan percibir por otros gastos que hubiere realizado y le sean legalmente abonables.

Toda sentencia declarando nulo un contrato en virtud de las prescripciones de este decreto-ley llevará aneja expresa condenación en costas.

Art. 5.º Serán nulas y se tendrán por no puestas todas las cláusulas que violen o contradigan la esencia misma del contrato de arrendamiento. Igualmente lo será la renuncia a obtener la rebaja de la renta en caso de pérdida de más de la mitad de los frutos provenientes de casos fortuitos extraordinarios o imprevistos.

Entiéndese por casos fortuitos extraordinarios: el incendio, guerra, peste, inundación insólita, langosta, terremoto y otros igualmente desastrosos y que los contrantes no hayan podido racionalmente prever.

Art. 6.º Serán nulas las condiciones estipuladas en el contrato de arrendamiento, por virtud de las cuales queden a cargo del arrendatario las contribuciones ordinarias o extraordinarias del Estado que graven o puedan gravar la propiedad.

Art. 7.º Serán nulas las cláusulas del contrato que obliguen al arrendatario a vender los productos agrícolas a determinada fábrica, salvo el caso que se estipule que el precio de la venta sea el corriente en la comarca al hacer la entrega de aquéllos y que se reserve el arrendatario el derecho al contraste de las pesas y medidas.

Art. 8.º La duración de los arrendamientos será determinada por la rotación o múltiplos de la rotación que libremente elijan los contratantes, y en ningún caso podrá ser menor de la rotación completa, natural y corriente en la localidad, de acuerdo con el régimen de la comarca y en relación con la clase de cultivo y finca.

En los arrendamientos de predios con plantaciones de frutales, olivos, viñas y otras análogas de producción anual, el plazo mínimo de duración del contrato será el necesario para la recolección de dos cosechas, y en los destinados a cultivo de huerta, cualquiera que éste sea y en los de regadío, dicho plazo mínimo será de tres años.

Art. 9.º Los contratos podrán ser prorrogados a voluntad del arrendatario por una sola vez y por un lapso de tiempo igual al determinado en el artículo anterior.

No procederá esta prórroga:

1.º En caso de enajenación de la finca.

2.º Cuando haya sido arrendada por el usufructuario y éste hubiera dejado de serlo; y

3.º Cuando el arrendador desee cultivarla por sí o por sus descendientes.

La simulación de estas excepciones para evitar la prórroga del contrato concederá acción al arrendatario para obtener una indemnización equivalente al valor de las rentas correspondientes a todos los años de la prórroga.

(Continuará)

A los remolacheros

Con frecuencia llegan a nosotros quejas y quejas de los cultivadores de remolacha y con gusto las trasladamos a nuestro representante en la Comisión Arbitral Remolachera, pero no creemos sea esto lo suficiente.

Creemos lo más acertado el que los Sindicatos se dirijan directamente a la mentada Comisión, poniendo el sobre: Sr. Presidente de la Comisión Arbitral Remolachera.—Palacio de la Diputación—Zaragoza; y dándonos al mismo tiempo cuenta de la reclamación formulada, para trasladarla nosotros a nuestro vocal representante.

Pueden también formular la queja dirigida al Sr. Presidente y enviarla a nosotros. En este caso ya nos cuidaremos de cursarla.

En una palabra; en vez de lamentos

estériles, quejas fundamentadas, que para algo está la Comisión.

¿Que la recepción fué suspendida el 20 de Noviembre y hoy 15 de Diciembre, ni se ha abierto, ni se sabe cuando se abrirá? Pues reclamación al canto.

¿Que se cerró la recepción avisando con 40 horas de antelación solamente? Pues reclamación.

¿Que estamos a 15 de Diciembre y aun no han verificado ningún pago? Pues reclamación.

Es decir; siempre que se consideren atropellados en un derecho que se deriva del contrato, reclamación en seguida, en vez de lamentarlos infructuosamente.

¿Cómo puede la Comisión amparar un derecho que ignora que ha sido atropellado?

Por esto es de suma importancia que se reclame siempre que se crea justo, para evidenciar la necesidad de la Comisión Arbitral.

Vengan pues más reclamaciones y menos quejas.

NOTICIAS

A los muchos amigos que nos preguntan por el resultado final de las elecciones de la futura Cámara de la propiedad Rústica debemos manifestarles que nuestra Federación, de acuerdo con instrucciones recibidas de la Confederación, presentará, en forma y tiempo hábil, una protesta contra la validez de la acción.

Hemos sido invitados a concurrir el día 19 a una reunión de trigueros

que se celebrará en Madrid por las Federaciones más directamente interesadas por este cereal.

Como no podía menos, nuestra Federación ha designado a nuestro Director don Luis Alonso para que se traslade a Madrid para que unido a los representantes de las restantes Federaciones trigueras gestione cuanto conviene a los intereses de los cerealistas.

El Presidente de la Cámara de Comercio, nuestro querido amigo don Isidro Salvador, nos comunica en atento *Saluda* que ha leído nuestra queja por el mal servicio eléctrico que padecemos en Teruel y nos comunica que ya se ocupaba de este asunto la Cámara, ante las insistentes y numerosas quejas que a ella llegaban.

En cambio, nada sabemos de si se ha puesto coto al abuso en el cobro por la *Tasa de rodaje*.

Querrán quizá que vayamos adelante.

Si este es el deseo, por nuestra parte no quedará.

La Santa Sede y la Sindicación Católica

(Continuación)

ligencia de los jóvenes (tal como, con excelentes resultados se viene practicando en algunas diócesis); enseñanza que tendrá por efecto, no sólo precaverles contra los errores a que están expuestos, sino también para hacerles conocer la acción benéfica de

la Iglesia en el campo social.

Por otra parte, se deberá tener un cuidado particular en que todos, y particularmente los directores, tengan un suficiente conocimiento práctico de los problemas técnicos, profesionales y económicos.

Por lo que se refiere a la constitución, a título de excepción, de lo que se llama un cartel intersindical, entre sindicatos cristianos y sindicatos neutros y aún socialistas, para la defensa de intereses legítimos: recuérdese siempre que tal cartel no es lícito, más que a condición de que se haga solamente en determinados casos especiales, que la causa que se quiere defender sea justa, que se trate de un acuerdo temporal y que se tomen todas las precauciones para evitar los peligros que pueden derivarse de semejante contacto.

Formuladas estas observaciones, la Sagrada Congregación declara que vé favorablemente la formación de los Sindicatos obreros, verdaderamente católicos en el espíritu y en la acción, y hace votos por que crezcan en número y en calidad, a fin de que por medio de ellos, pueda obtenerse el feliz resultado que indicaba y en el que confiaba el Pontífice León XIII; es decir, el de preparar un asilo seguro para aquellos obreros que, inscritos en Sindicatos anticristianos sientan el deber y la necesidad de liberarse de un lazo que, por intereses puramente económicos, hace esclava a su conciencia.

«A todos estos obreros, las asociaciones católicas pueden servir de utilidad maravillosa: si a los vacilantes, ellas les invitan a venir a buscar en su seno remedio a todos sus males, y

si a los arrepentidos los acogen con solicitud y les aseguran asistencia y protección». (León XIII, «Rerum Novarum».)

... Y A LOS INDUSTRIALES

Pasando después a lo que concierne directamente a los industriales del Consorcio, la Sagrada Congregación ha conocido con vivo placer, todo lo que el mismo Consorcio ha realizado por el alivio de la miseria obrera, así como las magníficas obras de beneficencia patronal ya organizadas, especialmente a través de los «sobresalarios familiares», obra ésta de alta caridad, y al mismo tiempo, de justicia social. Empero, la Sagrada Congregación, al dirigirse a católicos, no puede menos de invitarles a reflexiones que, para mantener en las relaciones entre industriales y obreros, una concordia y una paz duraderas, no basta con apelar a las «solidaridades profesionales», y multiplicar las obras de beneficencia inspiradas en una filantropía puramente humana. La verdadera concordia y la paz verdadera no se podrán obtener más que a través de una entera e incondicionada adhesión a los principios luminosos de la moral cristiana.

Por otra parte, la Sagrada Congregación expresa su complacencia a estos industriales por haber sentido y comprendido la necesidad de formar entre ellos, una organización patronal para contribuir más eficazmente a la paz social.

Ahora bien, no puede por menos de poner de relieve que, aun cuando individualmente los directores del Consorcio hagan abierta profesión de fé católica, su organización está

constituída de hecho sobre el terreno de la neutralidad. A este propósito, conviene recordar las palabras de León XIII. «Los católicos deben asociarse preferentemente con católicos, a menos que la necesidad les obligue a obrar de modo distinto. Este es un punto importantísimo para la defensa de la fé». (León XIII, «Languinea Oceani»; 5 de Enero de 1895).

Si no es posible, por ahora, formar sindicatos profesionales confesionales, la Sagrada Congregación estima aun necesario llamar la atención de los industriales Católicos, lespecialmente de los que forman parte de la asociación cristiana de los Patronos del Norte, sobre la responsabilidad personal en las resoluciones que son tomadas, por que sean conformes con las leyes de la moral católica, y porque los intereses religiosos y morales de los obreros sean garantizados, o al menos no lesionados. Que tomen particularmente a pecho, asegurar por parte de su comisión intersindical las atenciones debidas, según la equidad a los Sindicatos cristianos, dándoles, sino un trato mejor, al menos igual al que otorgan a las otras organizaciones netamente irreligiosas y revolucionarias.

Hechas estas reflexiones a propósito de las dos clases de sindicatos, la Sagrada Congregación quiere que desaparezcan las desconfianzas, que cese la discordia y que se establezcan para siempre entre los dos sindicatos relaciones justas y pacíficas, conforme a los principios cristianos,

Recuerden los miembros de uno y del otro las grandes responsabilidades sociales que tienen como católicos; porque los Sindicatos deben dar

ejemplo de la colaboración de clases reclamada por la moral que profesan.

Ahora bien, habiéndose declarado el Consorcio dispuesto a discutir acerca de las causas eventuales de disensiones, con plena libertad e independencia recíproca, a la luz de los principios de equidad y de justicia, esta Congregación vería con placer que se estableciesen, entre los dos Sindicatos, relaciones regulares, por medio de una Comisión mixta permanente. Esta Comisión tendría por objeto el tratar, en reuniones periódicas de los intereses comunes y conseguir que las organizaciones profesionales sean no organismos de lucha y antagonismo, sino tales como deben ser, según el concepto cristiano, es decir, medios de recíproca comprensión, de benévola discusión y de paz.

LOS MISIONEROS DEL TRABAJO

La Sagrada Congregación no puede por menos de formular sus alabanzas para los reverendísimos Ordinarios de la región del Norte por haber confiado a sacerdotes competentes y celosos el cuidado de asistir a los di-

(Continuará)

Advertimos a nuestros lectores, que publicaremos en estas columnas cualquiera trabajo que a juicio de la Dirección de esta revista merezca insertarse.

CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS DE LA FEDERACION

Admite imposiciones en cuenta corriente. y a plazo fijo

ABONA

Por imposiciones a la vista 4 por 100 anual.

« « por 1 año 4'50 « «

« « por 5 años 5 « «

No se admiten imposiciones inferiores a 250 pesetas según acuerdo de la Asamblea, para que las imposiciones inferiores ingresen en las Cajas Rurales de los Sindicatos,

A todos conviene imponer sus ahorros en esta Caja Central de Crédito: 1.º porque abona intereses superiores a todos los Bancos; 2.º porque ofrece la mayor garantía, y 3.º porque el interés que abona es líquido por estar exenta de impuestos y timbres.

HORAS DE OFICINA:

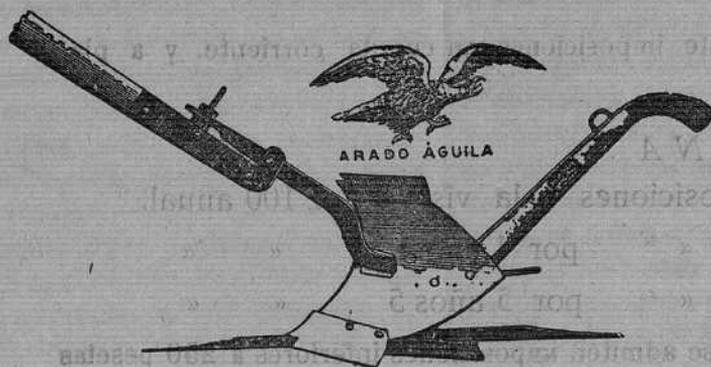
Todos los días laborables de 10 a 1 de la mañana y 4 a 7 de la tarde.

Domicilio social—Temprado, 9.—Teléfono 96.

Lleva tu dinero a tu Sindicato. El del Sindicato a tu Federación. El de tu Federación a tu Confederación. Así ayudarás siempre a los tuyos; el dinero de los agricultores, para los agricultores.

Fernando Díaz

— Constructor de Herramientas Agrícolas—
CALATAYUD, Paseo de la Estación-Tlf. 69



PESO

27

kilos

Con solo ver el arado *AGUILA* premiado en el *Concurso Agrícola de Zaragoza de 1910* queda plenamente probada su sencillez, con patente de invención por 20 años; tipo moderno y especial creación de la casa que ha tenido una estupenda aceptación en todas las regiones agrícolas de España.

El arado *AGUILA* es de lo más moderno y sencillo que se construye.

Es, sin disputa ninguna, el arado más sencillo, más sólido y más perfecto que se conoce entre todos los giratorios siendo manejado por dos caballerías aunque sean de poca fuerza.

MOTOR FORD COMPANNY—S. A. F.

BARCELONA

Agente oficial en esta comarca

Fernando Díaz.

Todo falsificador será castigado con todo rigor de la ley

Si quieres obtener los mayores rendimientos

en los cereales

aplícales un abono nitrogenado; pero

usa siempre con preferencia el que

Cuesta menos que los demás, aunque lleva 19/20% de ázoe,

Impide el mayor desarrollo de malas hierbas, insectos, etc.,

Alimenta las plantas gradualmente desde la siembra,

No es arrastrada por las lluvias; su nitrógeno se fija al suelo,

Ahorra escardas por la disminución de malas hierbas.

Mejora las condiciones del suelo favoreciendo ésto su laboreo,

Incrementa la resistencia al encamado de la siembra,

Da más y mejor grano, es decir, aumenta la cosecha,

Aumenta al máximo las ganancias del que la emplea.

Se aplica antes de la siembra

Detalles y prospectos:

Centro de Información Agrícola de la Cianamida

Fernanfior, 4 - Madrid - Apartado 180

VENTA: principales almacenes de abonos

PASCUAL SERRANO JOSA

ABOGADO

P. TREMEDAL 2.

TERUEL

JUAN GIMENEZ BAYO

ABOGADO

Aínsas, 6

Teruel

LABRADORES

El dinero del labrador para el labrador.

El dinero impuesto en la Caja Federal solo se emplea en auxilio y protección a la agricultura.

La Caja Federal abona:

A la vista 4 por %

Por 1 año 4'50 por %

Por 5 años 5 por %

Oficinas—Temprado, 9.—Teruel.

Luis Alonso Fernández

ABOGADO

Comandante Fortea, 15.

Teruel

Carbón Mineral

de Aliaga

COTO DEL SALOBRAL.

Carbón superior

Minas de Don Pedro Feced

SIN COMPETENCIA, POR SUS EXCELENTES CUALIDADES, PARA ESTUFAS Y COCINAS ECONOMICAS.

Precio de la tonelada en bocamina

36 pesetas

SULFATO DE AMONIACO

FERTILIZANTE
NITROGENADO
PARA
LA TIERRA

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON
Arlaban, 7 -:- MADRID

- Agencia de propaganda -
Valencia: Comedias, 22.

SI busca Vd. prontitud y economía en sus impresos
NO tiene que hacer nada más que encargarlos a la

Imprenta La Federación

Temprado núm. 9.-TERUEL